

Tras décadas sin Ofertas de Empleo Público en muchas categorías profesionales de las diferentes Administraciones Públicas (en concreto, mi categoría profesional como veterinaria de Salud Pública, han sido 21 años sin OPE, entre 1994 y 2015, con 2 únicas convocatorias realizadas) y con una elevadísima tasa de temporalidad en el empleo público, la Administración Pública ha llegado a una situación de fraude de ley en la contratación que afecta a cientos de miles de interinos, al menos se contabilizan 800.000.

La UE insta, en la sentencia del TJUE de 19 de marzo de 2020, a estabilizar el empleo público y deja claro que los procesos selectivos denominados erróneamente "de consolidación", y que muchas administraciones han iniciado mediante procesos selectivos de concurso oposición, no son la vía de estabilización para estos empleados ni sanciona a estas administraciones.

El empleo de muchas personas, hombres y mujeres interinos, con décadas de antigüedad, de formación y especialización, se ve comprometido por la inacción de la Administración Pública durante muchos años.

Se trata, ahora más que nunca, de estabilizar personas que han demostrado sobradamente durante estas décadas, su mérito y capacidad en el desempeño de sus funciones, además de su igualdad, dado que en la mayoría de las ocasiones son empleados públicos temporales que han superado los escasos procesos selectivos convocados (en mi caso concreto, habiendo superado las fases de oposición de las 2 únicas convocatorias celebradas en el año 2000 y en el año 2015 respectivamente).

Después de tantos años de dejadez hacia estos cientos de miles de interinos, exigimos el cumplimiento de la Directiva 1999/70/CE. Directiva a la que España no atendió en su momento y, ahora, debe acatar la sentencia anteriormente nombrada.

Es necesario dar estabilidad al empleo público. Por los trabajadores, por el trabajo que con esmero realizan, por los años de formación empleados en ellos y en el trabajo que desempeñan, por los ciudadanos/as y usuarios/as de estas administraciones, por acabar de una vez con la inestabilidad laboral de todas esas personas y de las familias que sustentan.

Y porque la sentencia de 19 de marzo del TJUE así lo dice. Desarrollen, de forma restringida al personal temporal contratado en fraude de ley, procesos de consolidación por concurso de méritos, tal como lo contempla el Estatuto Básico del Empleado Público.

Miles de trabajadores públicos temporales contratados en fraude de ley, y sus familias, lo merecen y lo esperan.

Confiamos que un gobierno progresista como es el nuestro puede entender la situación de abandono de todos estos empleados por parte de la Administración y no va a comprometer más la economía ni la estabilidad del país.